

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, QUE APRUEBA LOS RESULTADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (CONCURSO-OPOSICIÓN), DE LA CATEGORÍA DE: FEA - ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN, GRUPO A/A1 SANITARIO

La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud dicta la presente Resolución de conformidad con los siguientes,

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Mediante Resolución de esta Dirección General de 23 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de Canarias núm. 255, de 29 de diciembre de 2022 (C.E. BOC núm. 49, de 10.03.2023 y BOC núm. 24 de 02.02.2024), se convocaron los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y el proceso selectivo ordinario de acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios.

**Segundo.-** Mediante Resolución de esta Dirección General número 3254/2025 de 12 de septiembre de 2025, se realiza el llamamiento único para el realizar el ejercicio de la fase de oposición de la categoría de: FEA - Endocrinología y Nutrición, Grupo A/A1 Sanitario, fijándose su celebración el día **29 de septiembre de 2025**, de conformidad con lo previsto en la base decimotercera, apartado 1, de la convocatoria.

**Tercero.-** Con fecha 08 de enero de 2026, se publica el BOC núm 004, la Resolución de la Dirección General del SCS de nombramiento como personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de: FEA - Endocrinología y Nutrición, Grupo A/A1 Sanitario en el marco del proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración: concurso de méritos.

**Cuarto.-** Con fecha 22 de junio de 2026, se publica el BOC núm 123, la Resolución de la Dirección General del SCS de nombramiento como personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de: FEA - Endocrinología y Nutrición, Grupo A/A1 Sanitario, en el marco del proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración: concurso de méritos (segunda adjudicación).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO,

**Primero.-** La base octava de la convocatoria establece que los procesos selectivos previstos —proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (concurso de méritos), proceso selectivo de estabilización de empleo temporal (concurso-oposición) y proceso selectivo ordinario (concurso-oposición)— se desarrollarán de forma secuencial e independiente, disponiendo expresamente que, *una vez finalizado uno de ellos, se continuará con el siguiente* .





En este sentido, habiendo finalizado el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (concurso de méritos), conforme a lo indicado en el antecedente de hecho tercero, procede la continuación del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición, en cuyo marco se integra la fase de oposición cuyos resultados se aprueban mediante la presente resolución.

**Segundo.-** De conformidad con la base novena de la convocatoria, la fase de oposición tiene carácter obligatorio pero no eliminatorio, valorándose mediante una puntuación máxima de 60 puntos y estableciéndose una nota de corte de 12 puntos a los solos efectos de su cómputo en la puntuación final del proceso selectivo. En consecuencia, la no comparecencia al ejercicio determina la pérdida del derecho a continuar en el proceso, mientras que la obtención de una puntuación inferior al citado umbral no implica la exclusión, sino únicamente que dicha puntuación no sea tenida en cuenta en la fase de concurso, correspondiendo la adjudicación final de plazas al orden de puntuación total resultante de la suma de ambas fases.

**Tercero.-** La base decimotercera de la convocatoria regula el desarrollo del proceso selectivo y, en su apartado primero, dispone la celebración del ejercicio de la fase de oposición mediante llamamiento único, así como la competencia del órgano convocante para dictar las resoluciones correspondientes a cada fase del proceso. Asimismo, el apartado segundo de la citada base establece que, una vez realizado el ejercicio, procede la aprobación y publicación de los resultados de la fase de oposición mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud la competencia para dictar la presente resolución, por tanto,

### RESUELVO,

**Primero.-** Aprobar los resultados de la fase de oposición del **proceso selectivo de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición**, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de FEA - Endocrinología y Nutrición, Grupo A/A1 Sanitario, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOC núm. 255, de 29 de diciembre de 2022).

**Segundo.-** Declarar que, de conformidad con lo previsto en la base novena de la convocatoria, la fase de oposición tiene carácter **no eliminatorio** en el citado proceso selectivo, si bien será necesaria la obtención de la **nota de corte establecida** para que la puntuación obtenida pueda ser tenida en cuenta en la puntuación total del proceso selectivo.

**Tercero.-** Publicar la relación de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición, que se incorpora como **Anexo I** a la presente resolución, en el que figuran exclusivamente aquellas personas

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

002ULSAFdk64oC4-hW2ZKGFbvxvEml1fcN



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

04e8KARQ-0B2gcnByb3g-Faz0OWCUYvvZ







aspirantes que concurrieron a la fase oposición y que **no han sido nombradas como personal estatutario fijo** en el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (concurso de méritos), de conformidad con lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web oficial del Servicio Canario de la Salud y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo previsto en la base tercera de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha indicada al pie de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANGEL GONZALEZ DIAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 02/07/2026 - 10:44:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3874 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 02/07/2026 11:43:56	Fecha: 02/07/2026 - 11:43:56
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 002ULSAFdk64oC4-hW2ZKGFbxvEm11fcN	 
El presente documento ha sido descargado el 02/07/2026 - 11:44:12	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
04e8KARQ-0B2gcnByb3g-Faz0OWCUYvvZ



PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL  
PERSONAL ESTATUTARIO - CONCURSO OPOSICIÓN

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: FEA ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN  
GRUPO PROFESIONAL: A / A1 SANITARIO

PUNTUACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Orden	NIF	APELLIDOS,NOMBRE	Nº preguntas	Respuestas correctas	Puntuación oposición (0-60)	Supera corte (≥12)	Estado
1	****0943*	ARNAS LEON, CLAUDIA	100	100	60,00	SI	Computa
2	****3694*	AZCOTIA MANRIQUE, PABLO	100	62	37,20	SI	Computa
3	****3337*	BERRIEL HERNANDEZ, SARA	100	100	60,00	SI	Computa
4	****8995*	EDOUARD, RODRIGUE	100	100	60,00	SI	Computa
5	****5860*	FERNANDEZ-TRUJILLO MOUJIR, CAROLINA	100	100	60,00	SI	Computa
6	****8819*	GALINDO HERNANDEZ, SARA JUDITH	100	100	60,00	SI	Computa
7	****1510*	GARCIA FERNANDEZ, JAVIER	100	100	60,00	SI	Computa
8	****2635*	GONZALEZ LLEO, ANA MARIA	100	100	60,00	SI	Computa
9	****6182*	GUERRERO CASANOVA, LAURA ESTHER	100	100	60,00	SI	Computa
10	****2660*	LEON GONZALEZ, PATRICIA	100	100	60,00	SI	Computa
11	****0412*	LORENZO GONZALEZ, CRISTINA	100	100	60,00	SI	Computa
12	****7618*	MARQUEZ MESA, ELENA	100	100	60,00	SI	Computa
13	****7353*	MUÑOZ DARIAS, CARMEN	100	99	59,40	SI	Computa
14	****9751*	PERERA IZQUIERDO, MARCOS	100	100	60,00	SI	Computa
15	****0641*	RODRIGUEZ SOSA, ELENA	100	100	60,00	SI	Computa
16	****7877*	SANCHEZ PEREZ, MARTA	100	100	60,00	SI	Computa
17	****9687*	SANDOVAL ACEVEDO, DANIEL	100	82	49,20	SI	Computa
18	****6010*	SANTANA SUAREZ, ANA DELIA	100	67	40,20	SI	Computa

\* Computa: Supera la nota de corte de 12 puntos. Se suma la puntuación obtenida a la fase de concurso.

\* No Computa: No supera la nota de corte de 12 puntos. No se suma puntuación a la fase de concurso.

** RELACION DE PERSONAS ASPIRANTES QUE NO CONCURRAN AL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN							
1	****8174*	BRACA, FERNANDO	--	--	--	--	--
2	****4165*	GOMEZ ALMENDROS, ROSA	--	--	--	--	--
3	****2151*	SANCHEZ BAO, ANA MARIA	--	--	--	--	--
4	****4689*	VICENTE SANTOS, MARIA	--	--	--	--	--

\*\* Base Novena.- Fase oposición. Punto 5. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, quedando decaídos de su derecho los que no comparezcan a realizarlo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANGEL GONZALEZ DIAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 02/07/2026 - 10:44:09
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0d-yyabaBwb6svp8UV-JlwLV-MfLHKrXz	 
El presente documento ha sido descargado el 02/07/2026 - 11:43:56	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04e8KARQ-0B2gcnByb3g-Faz0OWCUYvvZ	 
El presente documento ha sido descargado el 03/07/2026 - 09:26:34	